

Nuevo complemento de maternidad de las pensiones: ¿quién puede cobrarlo y cómo solicitarlo?

G. P.

Actualizado Miércoles, 3 febrero 2021 - 09:36

A diferencia del complemento de maternidad anterior, podrán cobrarlo tanto hombres como mujeres que puedan acreditar un perjuicio en su carrera profesional tras tener un hijo



Lola y su bebe, Juan, posan en su domicilio. ANTONIO HEREDIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un **nuevo complemento de maternidad y paternidad para pensionistas**. Se trata de una reforma del complemento anterior, que únicamente podían solicitar las mujeres, y que ahora se podrá pedir **a partir del primer hijo**.

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, **José Luis Escrivá**, ha explicado en la rueda de prensa posterior al Consejo que tendrán acceso a esta ayuda, que quiere "reducir específicamente la brecha de género que existe en las **pensiones** en España", "aquellos hombres o mujeres" que "en los años posteriores a haber tenido la **maternidad** del primer hijo (...) puedan acreditar que realmente **se ha producido un perjuicio en su carrera profesional**".

La reforma se ha llevado a cabo, según Escrivá, "por problemas de diseño en el **complemento de maternidad** anterior" que llevaron a que el Tribunal de Justicia Europeo dictase que la prestación era "discriminatoria para los hombres", que no podían solicitar esta ayuda.

"Como resultado de ello nos hemos encontrado con peticiones crecientes de hombres para tener también derecho a este complemento", explicó Escrivá. Al ser la **pensiones** de los hombres más altas que las de las mujeres, "esto supondría un aumento, en lugar de una reducción, de la brecha de género", que actualmente está en torno al 30%. Según los datos proporcionados por el ministro, esta brecha se origina después de la **maternidad del primer hijo** y después se consolida.

"Lo que estamos haciendo con esta prestación es poner el énfasis en este hecho objetivo", lo que, en su opinión, "elimina el riesgo de que se vea como una discriminación frente a los hombres".

Así, ahora podrá solicitar este complemento **cualquiera de los progenitores**, si bien sólo podrá hacerlo uno de ellos y tendrá preferencia para hacerlo **quien acumule una peor pensión**. Escrivá reconoció que, en la práctica, en el 98% de los casos lo recibirán mujeres.

En el caso de que ninguno de los progenitores pueda acreditar el perjuicio, el complemento se reconocerá a la madre o quien tenga una menor **pensión** en el caso de que se trate de una pareja del mismo sexo.

A la medida se destinarán algo más de 700 millones de euros en 2021, aunque Escrivá incidió en que el cambio tendrá un coste neutro, ya que se pasa a pagar un **complemento fijo de unos 400 euros anuales por cada hijo** (hasta ahora el complemento no existía con un hijo, era del 5% de la pensión en el caso de tener dos hijos, del 10% con tres y del 15% con cuatro o más). Así, en el caso del segundo hijo la **pensión** media subirá un 6% y la mínima un 8%, mientras que en familias más numerosas bajará.

El **complemento por maternidad o paternidad** se reconoce en todas las modalidades de pensión (**jubilación, incapacidad permanente y viudedad**) salvo en la jubilación parcial. La **jubilación anticipada** voluntaria pasa a poder recibir el complemento con esta mejora.